UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3367 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2503-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1352-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 599-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y los Memorandos Nros. 1315 y 1363-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre rotación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

3.2 LA ROTACIÓN

3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3 Para efectuar la rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

3.2.4 La rotación se efectiviza por:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.

- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3367 -2023-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 599-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 15 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnica para la rotación de la servidora Edith Nancy Abarca Palomino, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS ESTRUCTURALES	REGISTRO AIRHSP	NIVEL REM.	Clasif.	SITUACIÓN DEL CARGO			CONDICIÓN DEL CARGO
				TOTAL	O	P	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA							
Auxiliar de Sistema Administrativo II	000389	SAA	SP-AP	1	1		Ocupado

Que, por necesidad del servicio, resulta procedente aprobar la rotación de la servidora Edith Nancy Abarca Palomino al cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación, en concordancia con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP;

De conformidad con lo dispuesto el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, a partir del 01 de enero de 2024, la rotación de la servidora EDITH NANCY ABARCA PALOMINO, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración al cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Registro AIRHSP Nº 000389).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3367 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Control Patrimonial
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods